

Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 1976, sobre expansión bancaria;

Considerando que en el presente caso no concurren ninguna de las causas de suspensión o inexecución de la sentencia, establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha dispuesto la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Ferre Recuero, en nombre y representación de la Sociedad "Banco de la Exportación, S. A.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho y no incurrir en desviación de poder, la Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 1976, sobre normas de expansión bancaria, que declaramos válida y subsistente, y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

5967 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de febrero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,256	80,516
1 dólar canadiense	71,925	72,238
1 franco francés	16,659	16,730
1 libra esterlina	154,910	155,734
1 franco suizo	43,323	43,581
100 francos belgas	253,013	254,636
1 marco alemán	39,269	39,493
100 liras italianas	9,393	9,434
1 florin holandés	38,875	36,878
1 corona sueca	17,390	17,494
1 corona danesa	14,307	14,379
1 corona noruega	15,075	15,153
1 marco finlandés	19,222	19,331
100 chelines austriacos	544,034	549,522
100 escudos portugueses	198,653	200,288
100 yens japoneses	33,572	33,752

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

5968 ORDEN de 10 de noviembre de 1977, por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Cártama (Málaga).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública municipal de Cártama (Málaga).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cártama y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

5969 ORDEN de 19 de enero de 1978 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villamayor de Campos (Zamora).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villamayor de Campos (Zamora), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villamayor de Campos (Zamora).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villamayor de Campos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

ADMINISTRACION LOCAL

5970 RESOLUCION del Ayuntamiento de Barbadás por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Pista de Figueiras de acceso a Benlaces».

El día 15 de marzo, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la realización de la obra «Pista de Figueiras, de acceso a Benlaces», incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aprobada por el Consejo de Ministros en fecha 5 de marzo de 1976. Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, artículo 40, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, lleva implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y legítima su urgente expropiación con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Se señala como lugar de levantamiento de las actas el de las propias fincas afectadas, por el orden correlativo de la relación que en este anuncio se contiene, estimándose en veinte minutos la duración de cada acto. A tal efecto se cita a los propietarios y posibles interesados para que comparezcan en el indicado lugar en la fecha y hora que se dicen, advirtiéndoles de que podrán hacerse acompañar por Perito y/o Notario. Al mismo tiempo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento, y hasta la fecha del levantamiento, cuantas alegaciones estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan haberse producido al relacionar los bienes afectados, según se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, de 26 de agosto de 1977, donde se describen ampliamente tales bienes.